



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 0 770 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

15 DIC 2021

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 1050-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2067462 y Reg. Exp. N° 1542119, el Informe N° 3591-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Memorandum N° 180-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 068-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe N° 3475-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe Técnico N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/OEC, el Memorandum N° 604-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 302-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS-Pyto-MSAPCSDAFCCCAA7PDH-mtq-c, el Informe N° 788-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA-OEC, el Recurso de Apelación presentado por Isaías Pérez Unocc y demás documentación adjunta en cuatrocientos cuatro (404) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de octubre de 2021 el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central convocó, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC - 1, para la adquisición de chaleco para alpaca, para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los Productores de Camélidos Sudamericanos Domésticos frente al cambio climático en las comunidades Alto Andinas de las 07 provincias del departamento de Huancavelica”, por un valor estimado total de S/ 177,300.00 (Ciento setenta y siete mil trescientos con 00/100 Soles); procedimiento de selección desarrollado bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, de acuerdo a las fechas previstas en el cronograma, el día 10 de noviembre del 2021 se realizó la presentación de ofertas a través del SEACE; el día 11 de noviembre del 2021 el Comité Especial realizó la evaluación y calificación de ofertas del procedimiento de selección; y, con fecha 22 de noviembre del 2021 se otorgó la Buena Pro por el importe de S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 Soles) al postor SUDAMERICANA LOGÍSTICA HISUKI SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;

Que, mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2021, el representante legal de la empresa Q’ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA interpone Recurso de Apelación ante la Entidad contra la descalificación de sus especificaciones técnicas respecto del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC - 1, mencionando lo siguiente:

- Se determine que el comité de selección ha incurrido en una indebida evaluación de sus especificaciones técnicas, incurriendo en grave error de declararse descalificada con el argumento de que no cumple con las especificaciones técnicas que emite la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos con el Informe N° 276-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS-PY-MSAPCSDAFCCCAA7PDH-mtq-c. Se reevalúe sus especificaciones técnicas, pues cumplió con presentarlas de acuerdo a lo solicitado.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 770 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2021

Que, mediante Carta N° 01-2021/UP de fecha 29 de noviembre del 2021, la empresa Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA adjunta la garantía por interposición de recurso de apelación (Voucher de depósito en el Banco de la Nación), por el 0.3% del valor estimado del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 788-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA-OEC, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, área usuaria, emita opinión respecto del recurso de apelación contra la descalificación de las especificaciones técnicas del postor Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. Así, con Informe N° 302-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS-Pyto-MSAPCSDAFCCCAA7PDH-mtq-c, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Ing. Miguel Tunque Quispe – Coordinador del proyecto, luego del análisis efectuado concluye que, el proveedor Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en la hoja de presentación del bien ofertado para el Modelo y Sujetadores A y B expone las características técnicas del producto; sin embargo, expone gráficos que no guardan relación ni expone los componentes que se pide en los detalles solicitados, lo que genera contradicción a su propuesta;

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/OEC, de fecha de recepción 07 de diciembre de 2021, la Bach. Der. Flor Zenaida Sánchez Aquino – encargada del Órgano Encargado de las Contrataciones, luego del análisis efectuado al recurso de apelación y el pronunciamiento emitido por el área usuaria concluye que, el Comité de Selección no ha incurrido en una "indebida evaluación" de las especificaciones técnicas del postor Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA ya que de conformidad al numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"El Área Usuaria, es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad."*; el OEC ha solicitado la validación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos (Área Usuaria) el cual ha indicado que: La oferta presentada por Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA no cumple por lo siguiente: No expone los detalles de soporte elástico con hebilla del bloqueo del cordón elástico en la parte superior de la cola, no expone los detalles y especificaciones técnicas de los sujetadores A y B. Y, en mérito al recurso de apelación, también solicitó opinión al área usuaria el cual ha señalado textualmente: *"En la hoja de presentación del bien ofertado para el Modelo y Sujetadores A y B expone las características técnicas del producto, sin embargo, además expone gráficos que no guardan relación ni expone los componentes que se solicita en los detalles solicitados, lo que genera contradicción a su propuesta."*;

Que, asimismo menciona que, no corresponde una reevaluación de las especificaciones técnicas debido a que el área usuaria ya ha realizado una nueva evaluación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por la empresa Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y ha ratificado que las especificaciones técnicas de dicha empresa no cumplen conforme a lo solicitado en el requerimiento. Por lo que, solicita se declare INFUNDADO la pretensión del impugnante;

Que, al respecto, efectuado el análisis legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 068-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por el Abog. Jhonny Peña Arce, menciona que:

Primero. - En la página 22 de las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 770

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 DIC 2021

LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE CHALECOS IMPERMEABLE PARA ALPACA, PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, se encuentra establecido las CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHALECO IMPERMEABLE, señalándose que, la principal característica debe ser de taslan engomado revestido de polietileno de alta densidad impermeable, que evite el paso del agua y permita en el día una buena ventilación.

Respecto de los SUJETADORES, se señala que: “Consta de dos piezas por el abdomen del animal con pega pega (velcro) que no maltraten al animal. Dimensiones de aleros 15x11cm y pega (velcro) de 2x4in.

A: - Pliegue interno de 1 cm, corte y/o costura que logre una apariencia cóncava para ceñir el chaleco a la topografía corporal del animal entre la grupa y a nivel de la base de la cola, sobre la línea dorsal de la alpaca.

B: - Puntos elásticos para mejor sujeción del chaleco al animal. Para sujetar el chaleco ente el nivel del muslo y la nalga de la alpaca, mediante cordón elástico y hebilla de bloqueo del cordón elástico.

No obstante, el impugnante en su recurso de Apelación señala que detalló las características técnicas en los siguientes términos:

Página 11 foliado

- Pliegue interno de 1 cm, corte y/o costura que logre una aparición curvado para ceñir el chaleco a la topografía corporal del animal entre la grupa y a nivel de basa de cola, sobre la línea dorsal de la alpaca.
- Puntos elásticos para mejor sujeción del chaleco al animal. Para sujetar el chaleco entre el nivel del muslo y la nalga de la alpaca, mediante cordón elástico y hebilla de bloqueo del cordón elástico.

Descripción de oferta que no guarda coherencia con lo exigido en las BASES ESTANDAR DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, en razón a que no se estableció como Característica Técnica una “aparición curvado, tampoco un nivel de basa de cola.

Segundo.- En el Informe Técnico N° 08-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/OEC, de fecha 06 de diciembre de 2021, señala que la evaluación técnica se ha ejecutado específicamente a verificar (a) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1. del artículo III (Anexo 3). (b) Hoja de presentación del bien ofertado, ajustado al cumplimiento de las especificaciones técnicas y en concordancia con el requerimiento por el área usuaria. (c) En caso de ser adjuntado, el catálogo y/o folletos y/o ficha técnica de los productos ofertados, que permitan identificar las características descritas en la hoja de presentación del bien ofertado.

Respecto a la propuesta técnica del proveedor Q´ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, la hoja de presentación del bien ofertado, para el Modelo y Sujetadores A y B expone las características técnicas del producto, sin embargo, además expone gráficos que no guardan relación ni exponen los componentes que se solicita en los detalles solicitados, lo que genera contradicción a su propuesta.

Tercero. – En el artículo 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los Requisitos de calificación, se encuentra determinado que, “La Entidad verifica la calificación de los





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 770 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.”

Así, las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección por lo que, deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones.

Por otro lado, en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Procedimiento de evaluación, se encuentra regulado, 50.1. “Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: a) **La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación**

En razón de ello, se colige que la propuesta técnica del postor Q´ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA no ha presentado adecuadamente su oferta técnica, por lo cual deviene Infundado su Recurso de Apelación.

Finalmente concluye que, el Recurso de Apelación interpuesto por el Representante Legal de la empresa Q´ORI WARACA SAC deviene en INFUNDADO al no haber presentado su propuesta técnica en observancia a lo establecido en las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE CHALECOS IMPERMEABLE PARA ALPACA, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”;

Que, en virtud del análisis técnico y legal efectuado, corresponde declarar INFUNDADO el recurso de apelación formulado por el postor Q´ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA contra la descalificación de sus especificaciones técnicas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC- Primera Convocatoria;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2019/GOB.REG.HVCA/GR, que delega a la Gerencia General Regional la facultad de resolver recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Isaías Pérez Unocc – Representante Legal de la empresa Q´ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, contra la descalificación de sus especificaciones técnicas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 77-2021/GOB.REG.HVCA/OEC - 1, para la adquisición de chalecos impermeable para alpaca, para el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 770 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

Productores de Camélidos Sudamericanos Domésticos frente al cambio climático en las comunidades Alto Andinas de las 7 provincias del departamento de Huancavelica”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración ejecutar la garantía presentada por el impugnante Q'ORI WARACA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por la interposición del recurso de apelación materia de decisión.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE V.3.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Hector A. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme